JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Caja Social S.A.
Demandado	Termiexpress S.A.S. y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 01028 00
Providencia	Resuelve solicitud

Mediante el memorial que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicita que se agregue al mandamiento de pago, numeral primero, literales a. y b. los números de los pagarés "*a efectos de realizar la respectiva reclamación al Fondo Nacional de Garantía ya que si en el mandamiento de pago no se menciona los Números de pagaré niegan la reclamación por no cumplir con los requisitos establecidos por esta entidad*".

Al respecto, es evidente que no nos encontramos en un caso de aclaración, adición o corrección de providencias a tenor de los artículos 285 y s.s. del Código General del Proceso, por lo que la pretensión del abogado que se modifique el mandamiento es totalmente improcedente.

No obstante, para efectos del trámite que el abogado pretende adelantar, se dirá simplemente que en el numeral primero del mandamiento de pago proferido el 28 de enero de 2021, el literal A) corresponde al Pagaré No. 31006345907 y el literal B) al pagaré No. 4984781033991636, tal como se desprende de la demanda y sus anexos.

Ahora bien, se le recuerda al apoderado que el Juzgado al momento de librar orden de pago no está sujeto a los condicionamientos o requisitos que eventuales fiadoras o avalistas impongan para el reconocimiento de los valores adeudados.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a4f1d6f3ca98bcc4332a662af05a1b043e0b26d4fd0c443ada53cf416abdf5ca
Documento generado en 17/02/2021 10:54:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica